



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-AL/MPH

Huancavelica, 22 de marzo 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3050-2024, presentado por el Presidente Rubén Vilcas Huamán del Comité Electoral responsable del proceso de elección del Consejo Directivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicitando reconocimiento mediante acto resolutorio, así como del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamentos y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunnas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las Organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-AL-PMH, en su Artículo Primero, - reconoce, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Artículo Segundo. - reconoce, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años: 11/04/2021 al 12/04/2023;

Que, a través del documento de vistos, el Presidente del Comité Electoral responsable del proceso de elección del Consejo Directivo periodo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora, mediante el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, el informe N° 019-2024-ATMS-SGSySPS-GDS/MPH., del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años: 29/04/2023 al 29/04/2025, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Rubén, VILCAS HUAMÁN	Presidente	23270172
Victoria PALOMINO MATAMOROS	Tesorero	42730548
Alejandro, HUINCHO TAYPE	Secretario	23267347
Raúl VILCAS HUAMAN	Vocal 1	23272060
Joyssy katusca CONDORI CLEMENTE	Vocal 2	71066819

Artículo Segundo. - DEJAR, sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER, al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realice el registro de la organización reconocida,

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yanarumi de la Asociación "Los Progresistas" - San Cristóbal, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía. ✓
 Gerencia Municipal. ✓
 Gerencia de Desarrollo Social. ✓
 Sub Gerencia de Salud y Programa S. ✓
 Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico R. ✓
 Interesado. ✓
 Archivo. ✓
 PCA ✓

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

 Toribio W. Castro Cornejo
 ALCALDE